

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXVI — N° 2304
EDICION DE 8 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

SABADO, 9 DE JUNIO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805,
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLED A

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fi°

- Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS

- N° 180 — y 181 de Abril 25 de 1945. — Concede permiso para exploración o cateo de minerales, en Exptes. 1454—F y 1455—F. 2
- N° 182 — De Junio 1°. — Ordena el archivo del Expte. 461—G. 2 al 3

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 843 — De Antonio o Antonio José Marras,	3
Nº 832 — De Irene Robles de Fernández,	3
Nº 833 — De Martín Suárez,	3
Nº 810 — De Anastacio Coronel y otros,	3
Nº 770 — De doña Petrona Nieva de Paz o Petrona Nieves y otro,	3
Nº 769 — De doña Facunda Colique de Solís,	3
Nº 737 — De Lelly Ovejero Paz,	3 al 4
Nº 734 — De María Agnesina ó Agnecina de Sembinelli,	4

POSESION TREINTAÑAL

Nº 836 — Deducida por Fernando Ramos,	4
Nº 802 — Deducida por Cornelio Erazú, sobre un inmueble ubicado en Molinos,	4
Nº 754 — Deducida por Juan Cruz Llanes y otros,	4
Nº 733 — Deducida por Doña Andrea Espíndola sobre un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán,	4

CITACION A JUICIO

Nº 839 — A Don Néstor Ambrósio Cozzi, en Juicio "Juan Tejrina vs. Néstor Ambrosio Cozzi",	4 al 5
---	--------

QUIEBRAS

Nº 822 — De Salomón Eidman,	5
-----------------------------------	---

REMATES JUDICIALES

Nº 842 — Por Ernesto Campilongo, en Juicio Embargo Preventivo: seguido por Dr. Alfredo Ladrú Arias contra Francisco Amado	5
---	---

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 838 — De José Marinaro & Cía,	5
--	---

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 835 — Vialidad de Salta. Licita servicio de transporte de pasajeros a los Valles,	5
Nº 812 — Administración Nacional del Agua. Licita Obras provisión agua a Tartagal y Ciro Echesortu,	5

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	5
------------------------------------	---

BALANCES

Nº 844 — De la Municipalidad de Gral. Güemes, 1er. trimestre año 1945,	6
--	---

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 180 — Salta, 25 de Abril de 1945.

Y VISTOS: Este expediente N.º 1154 letra F, en que a fs. 2 y 15 el Dr. Fernando Aliaga García, en representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni cultivados, de dueños desconocidos, en Campo Santo, departamento de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de la y 2a. categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Campo Santo. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 120 hectáreas del cateo 1066—C; 40 hectáreas del cateo 1067—P y 1000 hectáreas del cateo 1035—R, quedando 840 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente pedimento se inscribe con superficie de 840 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1078. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica

la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, 1 de Julio de 1944. M. Mariano Esteban".

Que de las constancias que obran en autos; corrientes de fs. 7 vta. a 13, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos a los folios 385|386 del libro Registro de Exploraciones N 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Enero 20 de 1945 y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944, sin que dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 15 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por la recurrente en su citado escrito de fs. 15 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley Nº 10.903

R E S U E L V E :

I — Conceder a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de ochocientas Cuarenta (840) hectáreas (2 unidades), en terrenos no labrados, ni cercados ni cultivados, de dueños desconocidos, en Campo Santo, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 1|4 y escrito a fs. 2 de este Expte. 1154—F, respetando las superposiciones adividas en el informe preinserto; debiendo la concesionaria D. G. de Fabricaciones Militares, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de cuatro pesos nacional, agregado a fs. 14, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4º, inc. 3º de la Ley Nacional 10273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mf: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo.

N.º 181 — Salta, 25 de Abril de 1945.

Y VISTOS: Este Expte. N.º 1155 letra F, en que a fs. 2 y 15 el Dr. Fernando Aliaga García, en representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, ex-

cluyendo petróleo y sus similares; en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades); en terrenos no labrados, cercados ni cultivados, de dueños desconocidos, en Campo Santo, departamento de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 5 Informa que "En el presente expediente se solicita para cateo minerales de la 1ª y 2ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos), una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Campo Santo. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 101 hectáreas del cateo 1066-C y 39 hectáreas del cateo 1067-P, quedando 1860 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente pedimento se inscribe con una superficie de 1860 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1079. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, julio 1 de 1944. M. Estéban. Inspector Gral. de Minas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 vta. a 13, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 385/386 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Enero 20 de 1945 y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 15 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expuesto por la recurrente en su citado escrito de fs. 15 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I — Conceder a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una superficie de Un Mil Ochocientos Sesenta (1860) hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni cultivados, de dueños desconocidos, en Campo Santo, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 1/4 y escrito de fs. 2 de este Expte. 1155-F, respetando las superposiciones aludidas en el informe preinserto; debiendo la concesionaria D. G. de Fabricaciones Militares, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacionales, agregado a fs. 14, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, esta-

blecido en el art. 4º, inc. 3º de la Ley Nacional 10273.

II — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

N.º 182 — Salta, 1º de Junio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 382 de la Ley Nacional N.º 12.161 y lo informado a fs. 81 por el señor Escribano de Minas, este permiso para exploración o cateo ha caducado de pleno derecho el 19 de Mayo de 1945, en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 461 letra G, de la Galena - Signal Oil Company, Sociedad Anónima, por estar caduco de pleno derecho (art. 382 de la Ley Nacional N.º 12.161); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 843: — Manuel López Sanabria, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE MARRAS. Lo que el suscrito secretario hace saber.

Salta, junio 8 de 1945. — Juan Carlos Zuviria, Escribano.

40 palabras: \$ 1.60.

N.º 832 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña IRENE ROBLES DE FERNANDEZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—

e| 7|6|45

v|14|7|45

N.º 833 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MARTIN SUAREZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Sal-

ta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—

e| 7|6|45.

v|14|7|45

N.º 810: — El Juez Civil Dr. Manuel López Sanabria, Secretaría Juan Carlos Zuviria, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANASTACIO CORONEL, AZUCENA o DOMINGA AZUCENA ROMANO DE CORONEL, PRIMITIVA ROMANO o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE AGUIRRE o PRIMITIVA ROMANO DE AGUIRRES o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE SANCHEZ, o PRIMITIVA ROMANO DE SANCHEZ o PRIMITIVA ROMANO DE GUERRA, JOSE BENITO o BENITO AGUIRRES, o AGUIRRE, EDUARDO ARIAS y TRINIDAD AGUIRRE de ARIAS. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 29 de 1945. — JUAN CARLOS ZUVIRIA, Escribano - Secretario.

\$ 35.—

e|1.0|de|V|45. v|10|VII|45.

N.º 770 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA NIEVA DE PAZ o PETRONA NIEVES y de don NICOLAS SEGUNDO PAZ o NICOLAS PAS, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Una palabra y una letra textada. No valen. — Salta, mayo 12 de 1945. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario importe \$ 35.—

e|16|V|45.

v|22|VI|45.

N.º 769. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil; la Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FACUNDA COLOQUE DE SOLIS; y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de mayo de 1945. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario importe \$ 35.—

e|16|V|45.

v|22|VI|45.

N.º 737 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña Lelly Ovejero Paz, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por

médico del presente edicto. — Salta, 4 de Abril de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|5|5|45 - v|12|6|45.

Nº 734 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nom. en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARÍA AGNESINA o AGNECINA DE SEMBINELLI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Zuviña — Escribano Secretario. — importe \$ 35. — e|5|5|45 y v|12|6|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 836. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Fernando Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal de los inmuebles denominados "La Guardia", Catastro Nº 7 y "Corral de Piedra", Catastro Nº 8, ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: La Guardia: Oeste: Río Escoipe; Sud, propiedad de Florencio Gutiérrez; Este y Norte, con la propiedad "Las Lajas" de Deidamia B. de Zapata hoy de Roberto Patrón Costas. Corral de Piedras: Oeste: Sucesión de Ramón Colque hoy de Manuel Mena; Sud, herederos de Tomás Castillo, hoy de Paula Castillo de Vázquez y Dina Castillo de Rodríguez; Este, Arroyo Astudillo que separa de la propiedad de Dominga Gonza de Vera; y Norte con María Rodríguez de Flores; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 2 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término de Ley, llamándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias del inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección de Catastro y Municipalidad de Chicoana para que informe si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése al señor Juez de Paz de Chicoana como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. N. E. Sylvester.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 6 de Junio de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 65 — e|8|VI|45 - v|16|VII|45.

Nº 802. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia en representación de don CORNELIO ERAZU deduciendo juicio de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos denominadas "LA BOLSA" y "LA FLORIDA", ubicadas en el Departamento de Molinos, Distrito de Seclantás,

catastradas con los números 190 y 189 respectivamente, y cuyos límites y extensión son los siguientes: FRACCION "LA BALSA": Con una extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con R. López; Sud, propiedad de los Sres. Barrionuevos; Este, con propiedad de Erazú y Oeste, con el Río Calchaquí. "FRACCION "La Florida": Por el Sud, con propiedad de Rufino Abán y tiene una extensión de 224 metros; por el Norte, también con propiedad de Rufino Abán con una extensión de 188 metros; Este, con el Río Calchaquí, con una extensión de 117 metros; y Oeste, con Campos de La Comunidad, con una extensión de 128 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Abril 20 de 1945. — Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Dr. José María Saravia, en la representación invocada en mérito al testimonio de poder general que adjunta, que se devolverá dejando certificado en autos, y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, compuesto de dos fracciones denominadas "La Bolsa" y "La Florida", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, a cuyo efecto expresense en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Molinos, para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia, y en cuanto a los testigos con domicilio en el Departamento de Molinos, líbrese oficio como se pide. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal Judicial y Sr. Fiscal de Gobierno. Señálanse los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: Molinos — Vale. Enmendado: Abril — Vale. — M. LOPEZ SANABRIA — (Juez interino)".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 27 de 1945. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00. — e|29|5|45 - v|5|7|45.

Nº 754 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Juan Cruz Llanes, Vicenta Acosta, Zoila Acosta de Taritolay y Juana Burgos de Flores, solicitando posesión treintañal de los siguientes inmuebles; ubicados en El Barrial, Departamento de San-Carlos de esta Provincia, a saber: 1) lote de 133 mts. al Norte, 161 al Sud, 55 al Oeste y 61 al Este, lindando: al Norte, camino público que va a San Carlos, al Sud, propiedad de Zoila Acosta de Taritolay, al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público a San Carlos.— 2) lote de 161 metros al Norte; 167 metros al Sud; 58 metros al Este y 55 metros al Oeste, lindando: al Norte, propiedad descripta anteriormente; al Sud, propiedad de Vicenta Acosta; al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público que va a San Carlos.— 3) lote de 167 mts. al Norte, 171 al Sud, 61 mts. al Este y 50 mts. al Oeste, lindando: al

Norte propiedad descripta anteriormente, al Sud; propiedad de Juan Cruz Llanes, al Este propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste camino público que va a San Carlos.— Y 4) lote de 171 mts. al Norte, 175 mts. al Sud, 60, 20 al Este y 53, 30 al Oeste, lindando: al Norte propiedad descripta anteriormente; al Sud; propiedad de Baltazar Rivero, al Este, camino público que va a San Carlos y al Oeste, propiedad de Gerardo Gallo, catastrado bajo los Nros. 647, 045, 031 y 835 respectivamente; el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 26 de Abril de 1945.— Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|6; y lo dictaminado por el sr. Fiscal de Gobierno precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio sin su intervención.— Recíbese la información testimonial ofrecida, a cuyo efecto comparezcan los testigos en audiencias de horas 8 y 30 a 10; y oficiése a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de San Carlos, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz. — Salta, 9 de Mayo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Secretario — Importe \$ 65.— e|11|5|45 al 16|6|45.

Nº 733. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo con poder suficiente de Da. Andrea Espíndola por sí y como sucesora de Félix Rosa Subelza, y éste como sucesor de Segundo Toledo, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, en la esquina de las calles Moro Diaz y Moreno, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, calle Moro Diaz; Sud, propiedad de Gerónimo Zambrano; Este, calle Moreno; y Oeste, propiedad que fué de Félix Rosa Subelza; el Sr. Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria por decreto de fecha 20 de abril de 1945, ha dispuesto la nueva publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan ha hacerlos valer en forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Zuviña — Escribano - Secretario. — Importe \$ 65.— e|5|5|45 y v|12|6|45

CITACION A JUICIO

Nº 839 — EDICTO. — CITACION A JUICIO A DON NESTOR AMBROSIO COZZI. — En el Exp. Nº 7076, caratulado: "Tejerina, Juan vs. Cozzi, Néstor Ambrosio — Embargo Preventivo hoy Ordinario por devolución de seña, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado

la siguiente providencia: "Salta, Mayo 5 de 1945. — Por presentado y por constituido domicilio, por parte en la representación invocada a mérito del testimonio de escritura de mandato general agregado y que oportunamente se desglosará dejándose certificado en autos. Y proveyendo a lo solicitado, cítese al demandado a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apereamiento de nombrársele defensor si no compareciere (art. 90 del Código de Procedimientos. A. AUSTERLITZ. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Mayo 16 de 1945. — Tristán Catón Martínez — Escribano Secretario. — 180 palabras - \$ 28.80 — e|8|VI|45 - v|3|VII|45.

QUIEBRAS

Nº 822. — 12310-F. — QUIEBRA: AUDIENCIA. En la quiebra de SALOMON EIDMAN este Juzgado de Comercio resolvió: "SALTA, Mayo 3 de 1945. — Autos y Vistos: Por presentado y por constituido domicilio legal y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, inc. 2º y 3º, 14, 53, y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Salomón Eidman, comerciante de esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos la denuncia por el deudor, 29 de Abril ppdo. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día dieciocho de Junio próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuera puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de

todos los bienes y pertenencias del fallido la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores jueces la declaración de quiebra a los fines previsto por el art. 122 y cítese al señor Fiscal, Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL. S. SALTA, Mayo 4 1945. Atento el resultado del sorteo nombrose a don Carlos T. Choque síndico para que actúe en este juicio y posesiónese del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O.". — Salta, 14 de Mayo de 1945. — Ricardo R. Arias. — Escribano Secretario — Importe \$ 45.00. e|6 al 14|6|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 842 — Por ERNESTO CAMPILONGO. Judicial: Por disposición del Juez de Paz Letrado Nº 2, Dr. Pablo Alberto Baccaro y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo" seguido por el Dr. Alfredo Ladrú Arias contra Francisco Amado, el día 8 de Junio de 1945, a hs. 17 en el local calle Caseros Nº 645 remataré SIN BASE, TRES DIABLOS embargados al ejecutado en este juicio. Los diablos se encuentran en General Ballivián Dpto. de Orán en poder del depositario judicial ingeniero Ramón Bialesky. En el acto se abonará el 20 % de su importe, comisión de arancel a cargo del comprador.

90 palabras: \$ 3.90.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 838 — DISOLUCION SOCIAL. — A los efectos prescriptos por la Ley Nacional N.º 11867 y por el Código de Comercio, se hace saber que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad "José Marinero y Cía." compuesta por los socios don José Marinero y don Aurelio Gómez, con domicilio en la calle Zuviría N.º 98 (Bar y Restaurant Roma) tomando el señor Marinero el activo y el pasivo de la extinguida sociedad para continuar en su giro en forma personal.

Para oposiciones en esta Escribanía, calle Mitre 319 — Salta. — Francisco Cabrera — Escribano Nacional — 95 palabras — \$ 11.40 e|8 al 13|6|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 835 — LICITACION PUBLICA Nº 4. — Administración de Vialidad de Salta. — Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros desde esta Ciudad a las localidades de Cachi, Molinos, La Poma, Payogasta, San José y Seclantás. Las propuestas, pliegos de

condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Secretaría de esta Administración, donde serán abiertas el día 22 de junio de 1945 a las 11 horas EL CONSEJO — Luis F. Arias - Secretario Vialidad - Salta.

73 palabras: \$ 13.15.

e|7|6|45.

v|22|6|45.

Nº 812 — Expte. 7721.-DEPI. 945. — M. O. P. — ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA. Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para las localidades de TARTAGAL y CIRO ECHE-SORTU, de la Provincia de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30, en las Oficina del Juzgado Federal de la ciudad de Salta ó bien en las Oficinas del distrito en esa ciudad. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de julio próximo, ó en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er, piso, Capital Federal, hasta el 12 del mencionado mes de julio, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: \$ 15.777 m/n. El Secretario General — BUENOS AIRES, mayo 23 de 1945. — 140 palabras \$ 25.40 e|1.º al 25|6|45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de las avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

BALANCES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES Intendencia

Nº 844. — MOVIMIENTO DE TESORERIA — HABIDOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1945

INGRESOS

A SALDO 1944		\$	373.20
Alumbrado y Limpieza	\$	10.854.94	
Mataaero	"	4.475.72	
Patentes Generales	"	6.636.75	
Piso y Ambulancia	"	701.70	
Alquiler Escuela A. y Oficinas	"	507.60	
Cementerio	"	187.50	
Renta Atrasada	"	127.13	
Rodado	"	2.759.03	
Varios y Sellados	"	746.89	
Pesas y Medidas	"	124.—	
Banco Provincial Salta. Suc. Güemes			
Cheque girados	\$	25.536.30	\$ 52.657.56
TOTAL			\$ 53.030.76

José Santiago Pozzi
Interventor de la Comuna

Francisco R. Arroyo
Secretario--Tesorero

Alberto R. Mercado
Contador

EGRESOS

Item 1 — Administración 1944			
Item 1 — Par. 1 — Inten. Municipal		\$	160.—
Item 1 — Administración			
Part. 1 — Intendente Municipal	\$	900.—	
Part. 2 — Secretario Tesorero	"	630.—	
Part. 3 — Contador	"	300.—	
Part. 4 — Inspector Técnico	"	600.—	
Part. 5 — Recaudador y Mesa de Entradas	"	360.—	
Part. 6 — Auxiliar 4º	"	625.—	
Part. 7 — Cadete Archivista	"	225.—	\$ 3.640.—
Item 2 — Gastos de Escritorio etc.			
Part. 1 — Útiles de escritorio	\$	32.40	
Part. 2 — Impresos	"	803.60	
Part. 3 — Suscripciones Diarios	"	30.—	\$ 866.—
Item 3 — Alumbrado Limpieza y Riego			
Part. 1 — Alumbrado Público	\$	3.253.08	
Part. 2 — Inspector General	"	450.—	
Part. 3 — Cobrador Piso	"	330.—	
Part. 4 — 2 peones carros basuras	"	501.—	
Part. 5 — 2 peones limpieza calles	"	515.—	
Part. 6 — 1 Jardinero	"	243.—	
Part. 7 — Chauffer Camión Regador	"	367.—	
Part. 8 — Nafta, aceite y rep. camión	"	934.84	
Part. 9 — Forrajes animales	"	645.50	\$ 7.239.42

Item 4 — Conservación y Obras Púb.			
Part. 1 — Encargado Matadero	\$	360.—	
Part. 2 — Ayudante Matadero	"	260.—	
Part. 3 — Encargado Cementerio	"	300.—	
Part. 4 — Conservación Obras Municip.	"	1.946.10	
Part. 5 — Rep. Herramientas	"	109.60	
Part. 6 — Obras Públicas	"	3.110.95	\$ 6.086.65

Item 4 — Conserv. y Obras Públ. 1944

Part. 6 — Obras Públicas		\$	1.500.—
--------------------------	--	----	---------

Item 5 — SUBVENCIONES

Part. 1 — Banda Música ayuda Municipal	\$	556.62	
Part. 2 — Iglesia Parroquial	"	240.—	
Part. 4 — Ayuda Pobres de Solem.	"	63.50	\$ 860.12

Item 8 — EVENTUALES

		\$	4.956.86
--	--	----	----------

Item 9 — Porcentaje Repar. Autónomas

Part. 1 — Consejo General de Educación	\$	851.81	
Part. 2 — Dirección Provincial de Sanidad	"	851.81	\$ 1.703.62

Banco Prov. Salta Suc. Güemes.

Depósitos	\$	24.252.87
Por Saldo	"	1.765.22

TOTAL \$ 53.030.76

EXISTENCIA DE FONDOS

EFFECTIVO	\$	1.765.22
BANCO PROV. SALTA CTA. CTE.	"	18.362.64
BANCO PROV. SALTA. DEPOSITO GARANT.	"	1.000.—
TOTAL	\$	21.127.86

José Santiago Pozzi
Interventor de la Comuna

Francisco R. Arroyo
Secretario--Tesorero
Con Cargo

Alberto R. Mercado
Contador